



UNIVERSIDAD DE JAÉN

calderón  
desde 1949

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN  
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN  
Y CONSTRUCCIONES CALDERÓN, S.L.  
PARA LA RENOVACIÓN DE LA CÁTEDRA UNIVERSITARIA  
“ARQUEÓLOGO MANUEL DE GÓNGORA. EMPRESA  
FAMILIAR CALDERÓN”**

En Jaén, a 13 de diciembre de 2022

**REUNIDOS**

**De una parte**, D. Juan Gómez Ortega, Rector de la Universidad de Jaén, según nombramiento aprobado por Decreto 459/2019, de 23 de abril (BOJA nº 79, de 26.04.2019) y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Jaén aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio (BOJA nº 152, de 08.08.2003), modificados por el Decreto 235/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28.07.2011), en nombre y representación de la citada Institución.

**Y de otra parte**, D. Jesús A. Calderón Peragón, administrador solidario de la empresa Construcciones Calderón, S.L. según consta en el Registro Mercantil de Jaén (Presentación: 1/31/974, Folio 192. Prot.: 994/N/20/1999, con fecha 04/05/99 y nº de Entrada 1/1999/1,138.0), sita en calle Hurtado 16, bajo, 23001 Jaén, en representación de la citada empresa.

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que la Universidad de Jaén es una institución de derecho público, a la que corresponde la función de prestar el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio y la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida. Dicha función se concreta, entre otros, en la realización de actividades de interés general para el avance del conocimiento en el ámbito del emprendimiento y su promoción.

**SEGUNDO.-** Que la empresa Construcciones Calderón, S.L. es una empresa familiar, según consta en el Registro Mercantil de Jaén (Presentación: 1/31/974, Folio 192. Prot.: 994/N/20/1999, con fecha 04/05/99 y nº de Entrada 1/1999/1,138.0).



UNIVERSIDAD DE JAÉN

calderón  
desde 1949

**TERCERO.-** Que la Universidad de Jaén y la empresa Construcciones Calderón, S.L. están interesadas en renovar la Cátedra Universitaria “Arqueólogo Manuel de Góngora. Empresa Familiar Calderón”, que fue constituida mediante la firma de convenio suscrito por ambas partes el 7 de julio de 2016, mediante un nuevo Convenio que se ajuste a la Normativa reguladora para la creación de Cátedras y Aulas Universitarias en la Universidad de Jaén, aprobada por el Consejo de Gobierno de 17 de junio de 2020, y demás normativa vigente.

**CUARTO. –** Que la Universidad de Jaén es una universidad pública que se encuentra incluida entre las entidades beneficiarias del mecenazgo, reguladas en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

**QUINTO.-** Que al presente Convenio le es de aplicación el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, según el cual “se entenderá por convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general, a los efectos previstos en esta Ley, aquel por el cual las entidades a que se refiere el artículo 16, a cambio de una ayuda económica para la realización de las actividades que efectúen en cumplimiento del objeto o finalidad específica de la entidad, se comprometen por escrito a difundir, por cualquier medio, la participación del colaborador en dichas actividades. La difusión de la participación del colaborador en el marco de los convenios de colaboración definidos en este artículo “no constituye una prestación de servicios”.

Por todo ello, ambas partes deciden concertar un nuevo Convenio específico de colaboración para la renovación de la Cátedra Universitaria “Arqueólogo Manuel de Góngora. Empresa Familiar Calderón” que se desarrollará de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- Denominación y objeto de la Cátedra Universitaria**

El presente Convenio tiene por objeto la renovación de la Cátedra Universitaria “Arqueólogo Manuel de Góngora. Empresa Familiar Calderón” para el desarrollo de las siguientes actividades: docencia, investigación y transferencia del conocimiento en torno al patrimonio arqueológico que es una línea estratégica de la Universidad de Jaén y que cuenta con un Centro específico como es el Instituto Universitario de Investigación en Arqueología Ibérica.



UNIVERSIDAD DE JAÉN

ca|derón  
desde 1949

## **SEGUNDA.- Dirección de la Cátedra Universitaria**

El Rector nombrará al Director/a de la Cátedra Universitaria “Arqueólogo Manuel de Góngora. Empresa Familiar Calderón” de entre el personal docente e investigador con vinculación permanente a la Universidad de Jaén, cuya actividad investigadora y docente guarde relación con el ámbito de la actividad de la presente Cátedra.

Serán funciones del Director/a:

- a) La planificación, seguimiento y ejecución de las funciones encomendadas por la Comisión de Seguimiento.
- b) Convocar la Comisión de Seguimiento.
- c) Presentar anualmente la Memoria de Actividades y la Memoria Económica a la Comisión de Seguimiento.

La Dirección de la Cátedra será responsable de la gestión presupuestaria y económica de la misma, de acuerdo con la normativa de aplicación en la Universidad de Jaén.

## **TERCERA.- Comisión de Seguimiento**

La Comisión de Seguimiento será el órgano colegiado de gobierno para la administración de la Cátedra Universitaria “Arqueólogo Manuel de Góngora. Empresa Familiar Calderón”. Será paritaria y estará compuesta por:

- a) Dos representantes de la Universidad de Jaén, designados y nombrados por el Rector, entre los que deberá estar el/la Directora/a de la Cátedra, que la presidirá.
- b) Dos representantes de la empresa Construcciones Calderón, S.L., designados y nombrados por la empresa.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones:

- a) La aprobación anual del plan de actividades.
- b) La aprobación anual del presupuesto.
- c) La realización del seguimiento y el control de la ejecución del plan de actividades y del presupuesto.
- d) La aprobación de la Memoria de Actividades y la Memoria Económica que presentará la Dirección de la Cátedra.
- e) Elevar a los órganos de gobierno de la Universidad de Jaén las propuestas, informes, acuerdos o decisiones que exijan su sanción o ratificación.
- f) Elevar al órgano de gobierno de la empresa las propuestas que requieran la aprobación o ratificación de la empresa



UNIVERSIDAD DE JAÉN

calderón  
desde 1949

g) Promover posibilidades de colaboración en temas científico-tecnológicos de interés común.

h) Proponer la aprobación de los posibles convenios de colaboración de la Cátedra Universitaria con otras entidades para la promoción y patrocinio de sus fines y actividades.

i) Cualesquiera otras funciones conducentes al logro de los objetivos propuestos y que se acuerden entre las partes.

Además, la Comisión de Seguimiento velará por el cumplimiento y ejecución de los términos y condiciones del presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento se reunirá como mínimo una vez al año, en sesión ordinaria convocada por la Presidencia. Todos los miembros de la Comisión de Seguimiento tendrán derecho a voz y voto en las deliberaciones.

La Comisión de Seguimiento, a través de su Presidencia, remitirá al órgano competente por razón de la materia objeto de la Cátedra la Memoria de Actividades y la Memoria Económica según lo dispuesto en la normativa reguladora para la creación de Cátedras y Aulas Universitarias en la Universidad de Jaén.

#### **CUARTA.- Ubicación de la Cátedra Universitaria**

La Cátedra Universitaria “Arqueólogo Manuel de Góngora. Empresa Familiar Calderón” tendrá su sede en Jaén, en las dependencias en la que se ubica el Instituto Universitario de Investigación en Arqueología Ibérica de la Universidad de Jaén.

#### **QUINTA.- Financiación**

La Empresa Construcciones Calderón, S.L. financiará las actividades de la Cátedra Universitaria “Arqueólogo Manuel de Góngora. Empresa Familiar Calderón” mediante la aportación de una cantidad anual, que en cada ejercicio será de cinco mil euros en efectivo y otros veinte mil euros en especie, durante cada uno de los años de vigencia del presente Convenio.

El pago de la aportación en efectivo se realizará a la Universidad de Jaén mediante libramiento semestral y se destinará exclusivamente a financiar las actividades propias de la Cátedra Universitaria “Arqueólogo Manuel de Góngora. Empresa Familiar Calderón”. La aportación en especie será valorada de acuerdo a los precios de mercado de dichas aportaciones a lo largo cada año. Para que la Universidad de Jaén pueda materializar y contabilizar esa aportación en especie, la empresa Construcciones Calderón, S.L. deberá emitir la factura correspondiente. La Universidad de Jaén emitirá el correspondiente



UNIVERSIDAD DE JAÉN

calderón  
desde 1949

documento justificativo de la aportación realizada por la empresa Construcciones Calderón, S.L. tanto en efectivo como en especie.

El/los abono/s en efectivo a favor de la Universidad de Jaén se realizará/n mediante transferencia bancaria a la cuenta con IBAN: ES90 3067 0109 3422 1238 7621, y se trasladará al centro de gasto Cátedra Arqueólogo Manuel de Góngora. Empresa Familiar Calderón con número 07.03.08.01

La aceptación de las actividades propuestas por la Dirección de la Cátedra Universitaria “Arqueólogo Manuel de Góngora. Empresa Familiar Calderón”, así como la asignación de los fondos correspondientes, estarán supeditados en cualquier caso a la aprobación por la Comisión de Seguimiento.

La Universidad de Jaén se compromete a dar visibilidad, reconocimiento y difusión de la participación y colaboración de la Empresa Construcciones Calderón, S.L. en las diferentes actividades que realice la Cátedra Universitaria “Arqueólogo Manuel de Góngora. Empresa Familiar Calderón”.

#### **SEXTA.- Plazo de vigencia y resolución del Convenio**

El presente Convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una duración de 3 años. No obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia anterior, las partes podrán acordar unánimemente y de manera expresa su prórroga por un periodo de 3 años adicionales o su extinción.

La resolución del Convenio se regirá por lo establecido en los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Será causa de resolución del Convenio el incumplimiento de alguna de las cláusulas por cualquiera de las partes y demás causas previstas por el art. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público. En particular, será causa de resolución del Convenio la falta de la aportación económica por parte de la empresa Construcciones Calderón, S.L. a la Universidad de Jaén, estipulada en la Cláusula Quinta del presente Convenio.

#### **SÉPTIMA.- Régimen de modificación del Convenio.**

La modificación del contenido del presente Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

#### **OCTAVA- Jurisdicción**

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes como consecuencia de la ejecución del presente Convenio deberán solventarse por mutuo acuerdo de ambas



UNIVERSIDAD DE JAÉN

calderón  
desde 1949

partes en el seno de la Comisión de Seguimiento. Si no pudieran alcanzar dicho acuerdo, las posibles cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

#### **NOVENA. - Transparencia**

De conformidad con lo previsto en la normativa vigente relativa a la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, este Convenio y los datos aquí recogidos podrán ser publicados y ser accesibles en la web de la Universidad de Jaén. Todo ello en aras al interés público en la divulgación de la información y por ser necesario para la correcta prestación del servicio.

#### **DÉCIMA. - Tratamiento de los datos de carácter personal**

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente Convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se firma el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

**POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN**

**EL RECTOR,**

**Fdo. Juan Gómez Ortega**

**POR LA EMPRESA  
CONSTRUCCIONES CALDERÓN, S.L.  
EL ADMINISTRADOR SOLIDARIO,**

**Fdo. Jesús A. Calderón Peragón**



UNIVERSIDAD DE JAÉN

calderón  
desde 1949

## ANEXO I: MEMORIA JUSTIFICATIVA

### 1) Introducción: necesidad y oportunidad del convenio.

Desde la constitución del Centro Andaluz de Arqueología Ibérica en 1998 y, desde julio de 2012, como Instituto Universitario de Investigación en Arqueología Ibérica de la Universidad de Jaén (IAI-UJA), se ha ido conformando este centro de excelencia especializado, fundamentalmente, en la investigación, desarrollo e innovación científica y técnica en el ámbito de la Cultura Íbera, lo que ha impulsado, asimismo, la formación en estas temáticas y la transferencia de conocimiento a la ciudadanía. De igual forma, desde los diferentes equipos de dirección, el IAI-UJA ha establecido colaboraciones con distintas instituciones de la provincia y ha ido tejiendo redes también en el ámbito empresarial.

A esto último obedece la creación de la Cátedra “Arqueólogo Manuel de Góngora. Empresa Familiar Calderón”. El convenio de colaboración entre la Universidad de Jaén y la empresa Construcciones Calderón, S.L. se firmó el 7 de julio de 2016, marcando los objetivos y las cláusulas que la rigen, que buscaban llevar a cabo iniciativas conjuntas dirigidas a la promoción, desarrollo y ejecución de actividades investigadoras y formativas relacionadas con la arqueología, así como a la divulgación y transferencia social, haciendo especial hincapié en el patrimonio arqueológico y en sus valores.

Transcurridos cinco años de la puesta en marcha de esta Cátedra y del inicio de actividades financiadas por ella, tiempo suficiente para valorar su evolución, la empresa familiar Construcciones Calderón S.L. quiere seguir apoyando las actividades de esta Cátedra para y respaldar de forma activa el proyecto puesto en marcha por este Instituto, favoreciendo la apertura de nuevas alianzas.

La Cátedra Universitaria estará sujeta a la normativa aplicable de la Universidad de Jaén. Además, contará con una Dirección, una Codirección, una Comisión de Seguimiento y un Equipo de Trabajo.

Las actividades y reuniones de la Cátedra Universitaria se llevarán a cabo en las dependencias en la que se ubica el Instituto Universitario de Investigación en Arqueología Ibérica de la Universidad de Jaén.



UNIVERSIDAD DE JAÉN

calderón  
desde 1949

## **2) Objetivos de la Cátedra Universitaria “Arqueólogo Manuel de Góngora. Empresa Familiar Calderón”**

El objetivo general de la Cátedra es el fomento de la actividad investigadora, formativa y divulgativa en torno al patrimonio arqueológico que es una línea estratégica de la Universidad de Jaén.

Este objetivo general se concreta en los siguientes objetivos operativos:

- a) Intercambiar conocimientos en el ámbito propio de sus actividades.
- b) Desarrollar programas de actividades de formación.
- c) Organizar foros de encuentro entre personal académico, representantes del ámbito empresarial y alumnado que permitan el intercambio de conocimiento, experiencias e inquietudes.
- d) Desarrollar actividades de estudio e investigación de proyectos concretos de interés para las partes firmantes, conforme a un programa aprobado previamente.

## **3) Actividades de la Cátedra Universitaria “Arqueólogo Manuel de Góngora. Empresa Familiar Calderón”**

Para alcanzar los objetivos propuestos, se propone la realización de las siguientes actividades:

- Apoyo a proyectos de Investigación.
- Realización de la Bienal de Arqueología.
- Apoyo a la restauración de materiales arqueológicos.
- Ciclos de Conferencias.
- Recreación del equinoccio en la Puerta del Sol del *Oppidum* de Puente Tablas, en Jaén.
- Análisis arqueométricos.

## **4) Equipo de trabajo de la Cátedra Universitaria “Arqueólogo Manuel de Góngora. Empresa Familiar Calderón”**

La Cátedra Universitaria contará con un equipo de trabajo interdisciplinar cualificado en las áreas de Prehistoria, Arqueología e Historia Medieval sin perjuicio de que puedan incorporarse nuevos miembros, de dichas áreas o de otras, así como de otros investigadores/as y profesionales, de manera permanente o transitoria, para el logro de sus objetivos y el desarrollo de sus actividades. Los miembros que se incorporen





UNIVERSIDAD DE JAÉN

calderón  
desde 1949

al equipo de trabajo deberán disponer de un *Curriculum Vitae* contrastado de actividades docentes, investigadoras y de transferencia vinculadas al ámbito objeto de la Cátedra Universitaria.

#### **5) Equipos y medios disponibles de la Cátedra Universitaria “Arqueólogo Manuel de Góngora. Empresa Familiar Calderón”**

Para el desarrollo de actividades de carácter formativo, foros, encuentros y otros eventos de la Cátedra Universitaria, la Universidad de Jaén pondrá a su disposición espacios adecuados, siempre bajo disponibilidad y autorización previa del órgano competente, y sin que afecte al normal desarrollo de las actividades de la Universidad.

Para las actividades de investigación, se podrá disponer de las instalaciones en las que los miembros del equipo de trabajo desarrollen su actividad habitual, siempre bajo disponibilidad y sin que afecte al normal desarrollo del resto de actividades que se desarrollan en ellas.

En cuanto a los equipos de nueva adquisición, bibliografía o consumibles necesarios para dichas actividades, serán sufragados a cuenta de la aportación realizada por la empresa Construcciones Calderón, S.L.

#### **6) Presupuesto de la Cátedra Universitaria “Arqueólogo Manuel de Góngora. Empresa Familiar Calderón”**

El presupuesto anual de la Cátedra Universitaria es de 25.000 euros (parte en efectivo y parte en especie), destinados a sufragar todas las actividades que se programen anualmente.

#### **7) Carácter no contractual**

Las actividades previstas en el presente Convenio no tienen carácter contractual.

#### **8) Cumplimiento de la normativa aplicable**

El presente Convenio cumple con la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa aplicable.